

recho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el 52 y siguiente de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1968.—Por delegación, el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Red de caminos en Ubeda-Genil (Pastoriza-Lugo)».*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 12 de octubre de 1968, para las obras de «Red de caminos en Ubeda-Genil (Pastoriza-Lugo)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones quinientas cuarenta y tres mil ciento diecinueve pesetas con noventa y dos céntimos (8.543.119,92 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto adjudicar dicha obra a don José No Martiñán e Hijos, Construcciones, S. A., en la cantidad de cinco millones quinientas cincuenta y tres mil pesetas (5.553.000 pesetas), con una baja que representa el 35,00033 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.—El Director general.—6.749-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Red de caminos en San Vicente de Reigosa (Pastoriza-Lugo)».*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 2 de octubre de 1968, para las obras de «Red de caminos en San Vicente de Reigosa (Pastoriza-Lugo)», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones cuatrocientas noventa mil doscientas veinte pesetas con treinta y un céntimos (7.490.220,31 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José No Martiñán e Hijos, Construcciones, S. A., en la cantidad de cuatro millones novecientas noventa y tres mil pesetas (4.993.000 pesetas), lo que representa el 33,33975 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.—El Director general.—6.748-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de doña Isabel Merello Alvarez, viuda de Terry, situada en la finca denominada «San José del Pedregue», sita en el término municipal de Puerto Real, de la provincia de Cádiz.*

A solicitud de doña Isabel Merelló Alvarez, viuda de Terry, con domicilio en la calle General Mola, número 2, de Puerto de Santa María (Cádiz), para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna, de la raza retinta, situada en la finca denominada «San José del Pedregue», sita en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957 le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 30 de octubre próximo pasado y a propuesta de esta Dirección General el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1968. — El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Cádiz.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Manuel Cabezas de Herrera, situada en la finca del término municipal de Talavera de la Reina, de la provincia de Toledo.*

A solicitud de don Manuel Cabezas de Herrera para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna, de la raza frisona, situada en la finca del término municipal de Talavera de la Reina, provincia de Toledo; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957 le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 30 de octubre próximo pasado y a propuesta de esta Dirección General el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1968. — El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Toledo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Juan Colmenarejo Romera, situada en la finca denominada «Colmenarejo», del término municipal de Colmenar Viejo, de la provincia de Madrid.*

A solicitud de don Juan Colmenarejo Romera para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna, raza frisona, situada en la finca denominada «Colmenarejo», sita en el término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 30 de octubre próximo pasado y a propuesta de esta Dirección General el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1968. — El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Avelino Pousa Antelo, situada en la finca denominada «Agropecuaria Industrial del Ebro, S. A.», en el término municipal de Pina de Ebro, en la provincia de Zaragoza.*

A solicitud de don Avelino Pousa Antelo para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna, raza frisona, situada en la finca denominada «Agropecuaria Industrial del Ebro, S. A.», del término municipal de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 30 de octubre próximo pasado y a propuesta de esta Dirección General el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1968. — El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Zaragoza.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 21 de noviembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Pedro Nicoláu Pons, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resolución de este Ministerio de 24 de no-

viembre de 1966, que denegaba al recurrente la concesión del trienio 15, se ha dictado sentencia con fecha 14 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel de Aviación don Pedro Nicoláu Pons contra la Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y acuerdo de diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete del Ministerio del Aire, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la misma, que declaramos firmes y subsistentes, confirmando en su integridad; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 16 de noviembre de 1968 por la que se concede a «Barreiros Diesel, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de conjuntos de piezas para fabricación de carrocerías y motores, por exportaciones, previamente realizadas, de automóviles turismo «Simca-1.000 G. L.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Barreiros Diesel, S. A.», solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de conjuntos de piezas para fabricación de carrocerías y motores, por exportaciones previamente realizadas de automóviles turismo «Simca-1.000 G. L.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Barreiros Diesel, S. A.», domiciliada en Madrid, Alcalá, 32, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de conjuntos de piezas para fabricación de carrocerías (partida arancelaria 87.06) y motores (partida arancelaria 84.06 D2) que se detalla en el anexo de la presente Orden, por exportaciones previamente realizadas de automóviles turismo «Simca-1.000 G. L.» (partida arancelaria 87.02).

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada automóvil turismo «Simca-1.000 G. L.» previamente exportado podrán importarse las piezas para fabricación de carrocerías y motores que se detallan en el anexo de la presente Orden.

3.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 11 de julio de 1968 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos establecidos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de las mercancías a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia, el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

### ANEXO QUE SE CITA

#### CONJUNTO DE PIEZAS PARA FABRICACION DE CARROCERIAS

Denominación	Cantidad
Pata sujetacables (diversas) .....	31
Pata sujetacables bajo salpicadero .....	4
Placa de seguridad del deflector de dirección .....	2
Galga de espesor 0,5 milímetros (diversas) .....	6
Galga de espesor 1 milímetro .....	4
Galga de espesor 1,5 milímetros .....	8
Arandela plana 8 x 20 x 3 (diversas) .....	7
Piso de pedales .....	1
Tapa de inspección caja de la dirección .....	1
Larguero delantero derecho .....	1
Larguero delantero izquierdo .....	1
Travesaño superior del capó trasero .....	1
Parte delantera del túnel .....	1
Travesaño superior trasero .....	1
Chapa del capó trasero .....	1
Chapa del capó delantero .....	1
Chapa delantera del techo .....	1
Panel exterior de luneta trasera .....	1
Aleta delantera derecha .....	1
Aleta delantera izquierda .....	1
Soporte trasero de aleta derecha .....	1
Soporte trasero de aleta izquierda .....	1
Chapa de cierre del travesaño bajo asiento delantero .....	2
Forro interior de luneta trasera .....	1
Chapa de bandeja portapaquetes .....	1
Chapa de unión trasera derecha .....	1
Chapa de unión trasera izquierda .....	1
Travesaño trasero del capó delantero .....	1
Soporte trasero izquierdo del deflector .....	1
Forro del lindel derecho .....	1
Forro del lindel izquierdo .....	1
Forro del pie trasero derecho .....	1
Forro del pie trasero izquierdo .....	1
Forro lateral derecho del parabrisas .....	1
Forro lateral izquierdo del parabrisas .....	1
Chapa de estanqueidad del pie central derecho .....	1
Chapa de estanqueidad del pie central izquierdo .....	1
Chapa lateral derecha del cofre .....	1
Chapa lateral izquierda del cofre .....	1
Parte superior paso de rueda derecha .....	1
Chapa salpicadero .....	1
Parte superior paso de rueda izquierda .....	1
Chapa de apoyo del respaldo trasero .....	1
Faldón delantero .....	1
Soporte de deslizadera del cristal puerta trasera derecha .....	1
Soporte de deslizadera del cristal puerta trasera izquierda .....	1
Parte superior guía deslizadera del cristal delantero derecho .....	1
Parte superior guía deslizadera del cristal delantero izquierdo .....	1
Chapa de cierre travesaño bajo asiento trasero .....	1
Chapa interior del deflector de desescarchado derecho .....	1
Chapa interior del deflector de desescarchado izquierdo .....	1
Chapa exterior del deflector de desescarchado izquierdo .....	1
Chapa exterior del deflector de desescarchado derecho .....	1
Refuerzo de charnela puertas derechas .....	2
Refuerzo de charnela puertas izquierdas .....	2
Refuerzo central del panel trasero .....	1
Refuerzo central del panel delantero .....	2